



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2022-00134-00
Auto No. 068*

El apoderado del extremo demandante coadyuvado por su representada a través de correo electrónico desiste de las pretensiones de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos establecidos en el canon 314 del C.G.P., DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso presentada por CLARA INES MEJIA MORENO en contra de HECTOR EDGAR RUIZ LEMOS.

SEGUNDO: Sin lugar a costas.

TERCERO: Declárase terminado el proceso de la referencia y correspondiente archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f131ed908a0b55c61c9d2b839548ae9b685d350799408c03d47160e8aad919de**

Documento generado en 16/01/2023 11:09:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>